



**"APURITOS RADIO" COMPAÑÍA LIMITADA**  
**Servicio Courier - Mensajería y Encomiendas**  
**A nivel Local Nacional e Internacional**  
**RESOLUCIÓN N° 06.Q.IJ.004143**

**15720**

*Escanear*  
*24-05-07*  
*que*  
*Valor nominal*  
*\$ 1.00*

Martes, 08 de mayo de 2007

Señores:  
**SÚPER INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
 Presente



La compañía APURITOSRADIO CIA. LTD. con número de expediente 156836 se dirige a ustedes para comunicar la siguiente transferencia de acciones para los fines correspondiente

**CEDENTE**

**CESIONARIO**

NOMBRES	LUIS FRANCISCO	NOMBRES	GUIDO MESIAS
APELLIDOS	CHARRO ROCHA	APELLIDOS	CENTENO CASTAÑEDA
C.I. O RUC	171219189-7	C.I. O RUC	060152657-7
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
VALOR ACCIÓN	UN DÓLAR	VALOR ACCIÓN	UN DOLAR
NÚMERO DE ACCIONES	TOTALIDAD (31)	NÚMERO DE ACCIONES	TOTALIDAD (31)

NOTA: Luego de realizar los trámites correspondientes, favor emitir el listado de socios actualizada, hoja de datos y el certificado de obligaciones.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

  
 Sr. FRANCISCO CHARRO  
 PRESIDENTE

  
 Sr. MARCOS ALBUJA  
 GERENTE

*CESSION DE PARTICIPACIONE*  
*INGRESADA AL SISTEMA.*  
*SE OTORGA NOMINA ACTUAL*  
*24-05-07* *ZADA.*

*JJ.*

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADO POR:

LOS CÓNYUGES SEÑORES LUIS FRANCISCO CHARRO  
ROCHA Y GLADIS NARCISA GUANANGA ADRIANO

A FAVOR DE:

EL SEÑOR GUIDO MESÍAS CENTENO CASTAÑEDA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 1 COPIA

%%%%%%%%%

En la Ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha,  
República de Ecuador, hoy lunes dos ( 2 ) de abril del año dos mil siete, ante mi el

Notario Rodrigo Heredia Yerovi, comparecen: por una parte los cónyuges señor LUIS  
FRANCISCO CHARRO ROCHA, por sus propios derechos, a quien de conocer doy

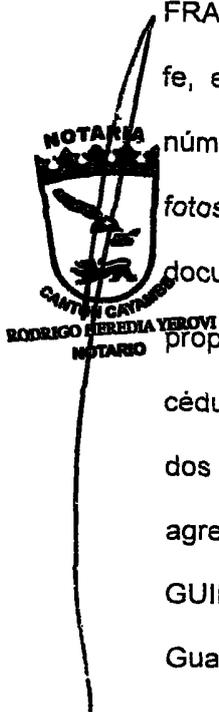
fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al  
número uno siete uno dos uno nueve uno ocho nueve guión siete, cuya copia

fotostática debidamente certificada por mí, agrego a la presente escritura como  
documento habilitante. la señora GLADIS NARCISA GUANANGA ADRIANO, por sus

propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su  
cédula de ciudadanía que corresponde al número cero seis cero dos cuatro cuatro

dos cinco cuatro guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí,  
agrego a esta escritura como documento habilitante; y, por otra parte, el señor

GUIDO MESÍAS CENTENO CASTAÑEDA, de estado civil casado con la señora Flor  
Guananga, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en



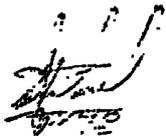
virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde al numero cero seis cero uno cinco dos seis cinco siete guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga de CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores LUIS FRANCISCO CHARRO ROCHA, casado con GLADIS NARCISA GUANANGA ADRIANO, quienes en su calidad de socio de la compañía legalmente constituida APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, los mismos que para efectos del presente contrato y en adelante se les llamaran LOS CEDENTES y el señor GUIDO MESÍAS CENTENO CASTAÑEDA, quien en adelante y para efectos del presente contrato se lo llamara simplemente EL CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cayambe, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Junta General extraordinaria y universal de socios de la compañía APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, reunida a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete, en la sede principal de la misma, se llegó a la resolución por unanimidad que nuestro compañero socio el señor LUIS FRANCISCO CHARRO ROCHA, cede sus derechos y participaciones al señor GUIDO MESÍAS CENTENO CASTAÑEDA.- EL CEDENTE. señor LUIS FRANCISCO CHARRO ROCHA, es socio fundador activo y de buena fe de la compañía APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA.- En la cual posee treinta y un

participaciones, compañía que nace a la vida Jurídica el veinte de octubre del dos mil seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre del dos abril seis.- TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos EL CEDENTE, en su calidad de socio de la compañía APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, CEDE mediante este instrumento al CESIONARIO, los Derechos y Participaciones que le corresponden al CEDENTE.- CUARTA.- NUMERO DE PARTICIPACIONES.- Son treinta y un participaciones que le corresponderán al CESIONARIO, en la compañía APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA.- QUINTA/PRECIO.- El precio por el cual se cede las participaciones han acordado en MIL DÓLARES AMERICANOS, los mismos que son pagados de contado por el CESIONARIO, en dinero efectivo a su entera satisfacción, por lo que renuncian a cualquier reclamo posterior.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Mediante este instrumento EL CEDENTE., transfiere a favor del CESIONARIO, el dominio, goce y posesión de los Derechos y Participaciones en la compañía APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA, y demás derechos reales que le son anexos, sin reservas de ninguna clase.- SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para los efectos que se deriven de este instrumento, los intervinientes fijan su domicilio en esta ciudad de Cayambe y en caso de controversia se someten a los jueces de competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.-



ACTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes que se adjuntan a la presente; nombramiento del Representante Legal de la Compañía; y, autorización de la Junta General de Socios, aceptando la Cesión de Derechos.- NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento por convenir a sus intereses.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del mismo.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).- Los comparecientes ratifican la minuta transcrita, que se halla firmada por el doctor Stalin Ortiz, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos

cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue esta escritura íntegramente por mi el Nótario a los comparecientes, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.-

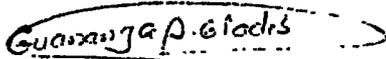


LUIS FRANCISCO CHARRO ROCHA

C.C.: 171219154-7



PULGAR DERECHO



GLADIS NARCISÁ GUANANGA ADRIANO

C.C.: 060244254-3



PULGAR DERECHO



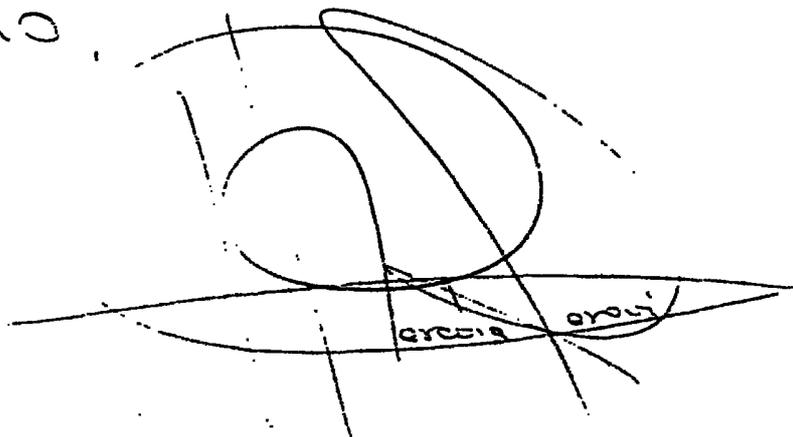
GUIDO MESÍAS CENTENO CASTAÑEDA

C.C.: 060152654-7



PULGAR DERECHO

El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

REN Pch 0887309

PROCESO ELECTORAL  
 CANTON CAYAMBE  
 CAYAMBE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

286 - 008 1712101897  
 NUMERO CEDULA

Electo CHARRO ROCHA  
 POR LUIS FRANCISCO

PROVINCIA CAYAMBE  
 CANTON CAYAMBE

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

286 - 008 1712101897  
 NUMERO CEDULA

Electo CHARRO ROCHA  
 POR LUIS FRANCISCO

PROVINCIA CAYAMBE  
 CANTON CAYAMBE

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN APLICACIÓN A LA LEY  
 NOTARIAL, DOY FE que la fotocopia  
 que antecede esta conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 Cayambe, a 2 ABR 2007

NOTARIA  
 CANTON CAYAMBE  
 RODRIGO HEREDIA YEROVI  
 NOTARIO

NOTARIA  
 CANTON CAYAMBE  
 RODRIGO HEREDIA YEROVI  
 NOTARIO

  
 D.D. - D.P.M. 180244254  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 QUITO  
 2008  
 2021  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 QUITO



*Handwritten signature*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2332V4222  
 CASADO LUIS FRANCISCO CHARRO ROCHA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 RESUNDO FRANCISCO JUANANGA  
 LOZ MARIA ADRIANA  
 RIOBAMBA 29/11/2008  
 30-12-2014  
 REN 0054037



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008  
 118 - 002 0602442543  
 NUMERO CELULA  
 Elecciones GJUANANGA ADRIANO  
 GELDIS NARCISA  
 CHIMBORAZO



EN APLICACION A LA LEY  
 NOTARIAL DOY FE que la fotocopia  
 que antecede esta conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 Cayambe, a \_\_\_\_\_  
 EL NOTARIO

*Handwritten signature*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Cedula: 080152657-7  
**CENTENO CASTAÑEDA GUIDO MESIAS**  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CUBIYES  
 23 DE SEPTIEMBRE 1955  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LICAREPUBURU



*Guido Castañeda*

ECUATORIANO \*\*\*\*\* #36314242  
 CASABO FLOR AMERICA GUANAMBA ADRIANO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 SEGUNDA CENTENO  
**MARIA CASTAÑEDA**  
 RIOBAMBA 29 DE 2008  
 29/05/2015  
 REN 0097715  
 Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008  
**64 - 004 0601526577**  
 NUMERO CEDULA  
**CENTENO CASTAÑEDA**  
**GUIDO MESIAS**  
 GUAYAS PROVINCIA  
 CANTON MARIANO MORALES  
 PARROQUIA EL CACAHUATO  
*[Signature]*

EN APLICACIÓN A LA LEY  
 NOTARIAL DOY FE que la fotocopia  
 que antecede esta conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 Cayambe, a - 2 ABR 2007  
 EL NOTARIO

NOTARIA  
  
 CANTON CAYAMBE  
**RODRIGO HEREDIA YEROVI**  
 NOTARIO

NOTARIA  
  
 CANTON CAYAMBE  
**RODRIGO HEREDIA YEROVI**  
 NOTARIO

# APURITOSRADIO CIA. LTDA.

Cayambe-Ecuador

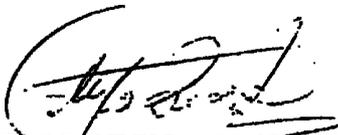
## CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

MARCOS VINICIO ALBUJA RUIZ, Gerente y Representante Legal de la Compañía APURITOSRADIO CIA. LTDA, legalmente constituida, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto vigente; convoco a todos los socios activos de nuestra Compañía, a Asamblea General, a efectuarse el día viernes dos de febrero del 2007, a las 18h00 en la cede principal de la Cia., para tratar un solo punto.

1.- Cesión de Derechos y Acciones de uno de los socios a un tercero; aprobación positiva o negativa.

De no existir el quórum estatutario a la hora señalada, la Asamblea se reunirá validamente una hora mas tarde con el numero de socios asistentes.



MARCOS VINICIO ALBUJA RUIZ  
GERENTE

APURITOSRADIO CIA. LTDA.



APURITOS RADIO CIA. LTDA.  
SERVICIO DE MENSAJERIA  
Y ENCOMIENDAS

**COURIER**

TELF: 2344 340

CAYAMBE - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA APURITOSRADIO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cayambe, cantón Cayambe, provincia del Pichincha, a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete, en el domicilio principal de la Compañía, de esta ciudad de Cayambe, a las dieciocho horas se reúnen en Junta General Extraordinaria los socios de la Compañía APURITOSRADIO CIA. LTDA., de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

**Punto único:** Aprobar o rechazar la cesión de derechos y participaciones del socio Luís Francisco Charro Rocha al señor Guido Mesías Centeno Castañeda.

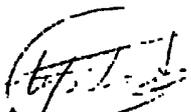
Se instala la junta presidida por el señor Gerente, designado presidente encargado de la Junta General de Socios y actúa como secretaria la señora Silvia Jimena Ponce C., el señor Luís Francisco Charro Rocha hace la siguiente moción: Manifiesta que por asuntos ajenos a su voluntad le es difícil continuar como socio de dicha compañía, por lo cual pide a todos los asambleístas su comprensión y disculpas; manifestando que el señor Guido Mesías Centeno Castañeda, quien es conocido por todos y será el Cesionario de los Derechos y Participaciones que le corresponden; dejando su manifiesto en manos de la junta.

La moción es aprobada por unanimidad por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios; para lo cual se le sugiere siga con los trámites pertinentes conforme a derecho.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, la señora Silvia Jimena Ponce C., concede un receso para la redacción del acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes, quienes para constancia firman en unidad de acto.



RODRIGO BEREÑIA YEROVI  
NOTARIO

  
Marcos Vinicio Albuja Ruiz  
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA REUNIÓN

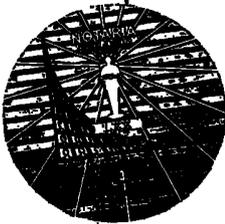
  
Sra. Silvia Jimena Ponce C.  
SECRETARIA DE LA REUNIÓN



**APURITOS RADIO CIA. LTDA.**  
SERVICIO DE MENSAJERIA  
Y ENCOMIENDAS  
**COURIER**  
TELF: 2364 340  
CAYAMBE - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO EN CINCO FOJAS ÚTILES CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA APURITOSRADIO COMPAÑÍA  
LIMITADA OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES LUIS CHARRO Y  
GLADIS GUANANGA A FAVOR DEL SEÑOR GUIDO MESÍAS CENTENO  
CASTAÑEDA.- EN CAYAMBE, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

EL NOTARIO,



**RODRIGO HEREDIA YEROVI**  
**NOTARIO**  
**CAYAMBE - ECUADOR**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente a las fojas 355 vuelta, partida No. 146 del registro mercantil, tomo 48; tomé nota de la escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil siete, ante el notario del cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia, por la cual los cónyuges entre sí señores LUIS FRANCISCO CHARRO ROCHA Y GLADIS NARCISA GUANANGA ADRIANO, por sus propios derechos, ceden a favor del señor GUIDO MESÍAS CENTENO CASTAÑEDA, casado con la señora Flor Guananga, TREINTA Y UN PARTICIPACIONES, de los cuales son propietarios, especialmente LUIS FRANCISCO CHARRO ROCHA, en la compañía APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA.

Martes, 15 de Mayo del 2007, 17:26:55

  
Dr. Ernesto Arguero  
EL REGISTRADOR SUPLENTE

**RESPONSABLES.-**  
**ERNESTO ARGUERO**



**RAZÓN:** tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la **COMPAÑÍA APURITOSRADIO COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada ante el Notario de Cayambe Rodrigo Heredia Yerovi, el 20 de octubre de 2006, sobre la cesión de participaciones realizada por los cónyuges señores **LUIS FRANCISCO CHARRO ROCHA Y GLADIS NARCISA GUASANGA ADRIANO**, a favor del señor **GUIDO MESIAS CENTENO CASTAÑEDA**, casado con Flor Guasanga, en el número de treinta y un participaciones; cesión constante en la presente escritura.- De lo que doy fe.- Cayambe, a veinte y uno de mayo de dos mil siete.-

**EL NOTARIO,**

**RODRIGO HEREDIA YEROVI**  
**NOTARIO**  
**CAYAMBE - ECUADOR**

